

EL PUNTO DE COORDINACIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1.

¿Qué es?

El Punto de Coordinación de Órdenes de Protección (PCOP) es el canal único de notificación de las resoluciones judiciales comprensivas de las órdenes de protección a los centros, unidades, organismos, e instituciones competentes para garantizar la protección social a las víctimas que sufren la violencia doméstica y de género. El punto de coordinación no es sólo un registro o una base de datos, se trata de un recurso de protección social integral y acompañamiento a la víctima.

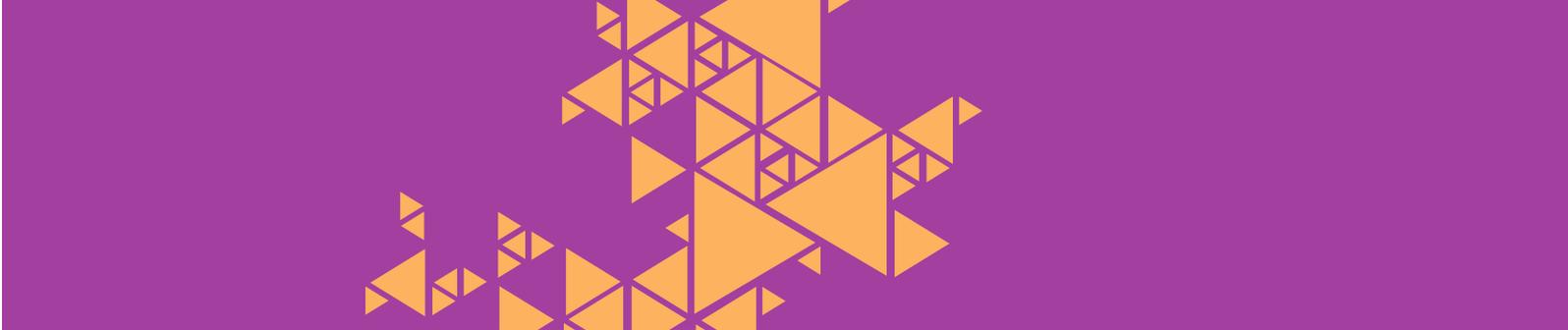
2.

¿Por qué surge?

“

Para favorecer que las víctimas de violencia doméstica y de género tengan acceso a una protección integral que pueda contener simultáneamente una acción cautelar de naturaleza civil y/o penal. Esto requiere que las distintas administraciones públicas intervinientes se coordinen para activar inmediatamente al conocimiento de los hechos los instrumentos de protección social establecidos.

”



3.

▶ **¿Para qué sirve el PCOP?**

“ Cuando una Jueza o Juez acuerde la orden de protección a una víctima de violencia doméstica o de género, el PCOP la notificará al Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) y al Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer que corresponda (CPM), que contactarán con la víctima que sufre dicha violencia para ofrecerle las medidas de asistencia y protección social que puedan necesitar. ”

▶ **¿Cuál es el ámbito de actuación del PCOP?**

4.

“ El ámbito de actuación es autonómico, a través de la Dirección General de Violencia de Género, los CPM y de los SAVA, estableciéndose canales directos de comunicación para la planificación y evaluación de las intervenciones para favorecer la protección social a las víctimas que sufren la violencia doméstica y/o de género. ”

5.



Procedimiento para la notificación e información de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género.



6.

▶ **El Itinerario de actuaciones en la comunicación de órdenes de protección al Punto de Coordinación.**



Las Letradas y letrados de la Administración de Justicia comunicarán a través del Sistema de Gestión ADRIANO las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica y de género que se adopten y sus respectivas solicitudes, mediante testimonio íntegro, al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.



Con independencia de lo anterior, el órgano judicial deberá comunicar la orden de protección acordada, a las partes y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a la Fiscalía y al Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, mediante el Sistema SIRAJ.



En el supuesto de que el Sistema de Gestión Procesal ADRIANO no estuviese operativo por un periodo superior a 24 horas, las órdenes de protección se remitirán al Punto de Coordinación mediante fax al siguiente número **955263163**, procediéndose, una vez superada la contingencia, a incorporar los datos de aquéllas al referido Punto, a fin de que queden recogidas en ambos Sistemas.



El Punto de Coordinación comunicará la orden de protección de violencia de género a través del Sistema Notific@ al SAVA y del Centro Provincial de la Mujer que corresponda, pudiendo acceder a partir de ese momento a la consulta de los datos del procedimiento en el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.

▶ ¿Cómo funciona?

7.

A través de un **Servicio Telemático** que:

- 1. Garantiza la comunicación y notificación inmediata de la orden de protección durante las 24 horas al día, los 365 días al año.**
- 2. Informa a las oficinas del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA) y a los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)**
- 3. Acredita, el acuse de recibo de las notificaciones efectuadas.**





8.

▶ **¿De quién depende?**

“ El PCOP está residenciado en la **Consejería de Justicia e Interior** y es competencia de la **Dirección General de Violencia de Género**. ”



9.

¿Cuáles son las funciones a desarrollar por la Dirección de General de Violencia de Género en relación al PCOP?

La gestión y seguimiento del PCOP y en concreto:

a) Velar por el correcto funcionamiento de la aplicación. En caso de avería o desconexión de la misma durante un período superior a 24 horas hábiles, la notificación de la orden de protección se llevará a cabo vía fax tanto al SAVA como al CPM correspondiente.

b) Igualmente, en el caso de que el Sistema de Gestión Procesal ADRIANO deje estar operativo en un período superior a 24 horas y que las órdenes de protección se remitan al PCOP mediante fax, la Dirección General de Violencia de Género procederá a comunicar las órdenes de protección recibidas a los organismos correspondientes por la misma vía.

c) La Dirección General de Violencia de Género realizará un informe de evaluación del PCOP, que será remitido a la Consejería de Justicia e Interior, para conocimiento de los órganos judiciales correspondientes.
General en la pestaña seguimiento del Sistema Telemático «Punto de Coordinación».

d) Los datos de gestión del Punto de Coordinación se incluirán en el Informe Anual que elabora la Dirección General de Violencia de Género sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que deberá rendirse al Parlamento Andaluz, de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, y con el Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género.



10.



El Sistema de Gestión Procesal ADRIANO de envío al punto de coordinación.

ADRIANO es el sistema de Gestión Procesal implantado en Andalucía. Este sistema está en continuo desarrollo adaptándose a las nuevas necesidades, cumpliendo lo establecido en el test de compatibilidad elaborado por el Consejo General del Poder Judicial.

ADRIANO permite la tramitación de los procedimientos a través de los acontecimientos definidos en el sistema, posibilitando la gestión documental de las órdenes judiciales.

Desde finales del año 2006, las versiones implantadas del Sistema de Gestión Procesal **ADRIANO** en los órganos judiciales de la jurisdicción penal de Andalucía, disponen de acontecimientos específicos para realizar el envío de las órdenes de protección al PCOP en nuestra Comunidad.

11.

Normativa asociada a la regulación y funcionamiento del Punto de Coordinación de Ordenes de Protección (PCOP):

- Instrucción 4/2009 del Secretario General de la Administración de Justicia, relativa al uso integral de las aplicaciones informáticas en las oficinas judiciales.
- Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía y el Consejo General del Poder Judicial, para la actuación coordinada y la plena operatividad del punto de coordinación de las órdenes de protección en violencia doméstica y de género.
- Protocolo de coordinación de actuaciones para la actuación coordinada y la plena operatividad del punto de coordinación de las órdenes de protección en violencia doméstica y de género.

